

el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana número 1.—Local de sótano segundo, de la casa señalada con el número 10, de la calle Matía, Barrio del Antiguo, de San Sebastián.

Tiene una superficie aproximada de 225 metros cuadrados. Cuota de participación de 12,56 por 100. Inscrita al tomo 1.336, libro 279 de la Sección Primera de San Sebastián, folio 127 vuelto, finca número 8.737 del Registro de la Propiedad número 2 de San Sebastián.

Tipo de subasta: 48.350.000 pesetas.

Urbana número 9.—Vivienda letra D, del piso 1.º, de la casa señalada con el número 10 de la calle Matía, Barrio del Antiguo, de San Sebastián.

Tiene una superficie útil aproximada de 37,57 metros cuadrados, más 1,38 metros cuadrados de balcón. Cuota de participación de 2,12 por 100.

Inscrita al tomo 1.336, libro 279 de la Sección Primera de San Sebastián, folio 166, finca número 8.753 del Registro de la Propiedad número 2 de San Sebastián.

Tipo de subasta: 18.875.000 pesetas.

Urbana número 29.—Vivienda letra D, del piso 6.º de la casa señalada con el número 10 de la calle Matía, Barrio del Antiguo, de San Sebastián.

Tiene una superficie útil aproximada de 48,18 metros cuadrados, más 7,93 metros cuadrados de terraza.

Cuota de participación: 2.725 por 100.

Inscrita al tomo 1.342, libro 285 de la Sección Primera de San Sebastián, folio 41, finca 8.793 del Registro de la Propiedad número 2 de San Sebastián.

Tipo de subasta: 31.775.000 pesetas.

Urbana número 26.—Vivienda letra A del piso 6.º de la casa señalada con el número 10 de la calle Matía, Barrio del Antiguo, de San Sebastián. Tiene una superficie útil aproximada de 33,96 metros cuadrados, más 6,22 metros cuadrados de terraza. Cuota: 1,92 por 100.

Inscrita al tomo 1.342, libro 285 de la Sección Primera de San Sebastián, folio 25 vuelto, finca 8.787 del Registro de la Propiedad número 2 de San Sebastián.

Tipo de subasta: 23.112.500 pesetas.

Urbana número 27.—Vivienda letra B, del piso 6.º de la casa señalada con el número 10 de la calle Matía, Barrio del Antiguo, de San Sebastián. Tiene una superficie útil aproximada de 34,11 metros cuadrados, más 6,22 metros cuadrados de terraza. Cuota: 1,93 por 100.

Inscrita al tomo 1.342, libro 285 de la Sección Primera de San Sebastián, folio 30, finca 8.789 del Registro de la Propiedad número 2 de San Sebastián.

Tipo de subasta: 21.187.500 pesetas.

Dado en San Sebastián a 21 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Aránzazu Aguinaga Mendizábal.—El Secretario.—5.921.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don José Luis Gavidia Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 143/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Granja El Reguero, Sociedad Anónima», contra don Juan Hernández Vicente y doña Araceli Yáñez Cancio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien que luego se dirá, por la cantidad tasada de 30.208.000 pesetas, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0175, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de no encontrarse domicilio conocido de los ejecutados, sirva el presente de cédula de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Porción de terreno en término de San Vicente, partida de Canastel, que forma parte de la finca llamada «Majada de Casaus», y mide 789 metros cuadrados. En su interior, existe un loca de solo planta baja que mide una superficie de 409 metros cuadrados, estando el resto del terreno que ocupa la finca en que está construida, destinado a jardín en sus partes norte y sur. Linda: Norte, de Diego Martínez; sur, con camino; este, Diego Martínez y Ramón Serna, y oeste, con Ramón Serna.

Inscrita en el tomo 1.556, libro 387 de San Vicente, folio 185, finca 35.470 del Registro de la Propiedad número 5 de la propiedad.

Dado en San Vicente del Raspeig a 14 de enero de 1999.—El Juez, José Luis Gavidia Sánchez.—El Secretario.—5.928.

SEGOVIA

Juzgado de Primera Instancia número 1 Segovia. Demandante: Doña Eugenia Marcelina Trilla de la Fuente.

Demandados: Doña Dolores Trilla Manso y otros. 500/1995-E.

Providencia Magistrado-Juez señor Tejedor Freijo. Segovia a 7 de enero de 1999.

Dada cuenta; constando unido a los autos el informe pericial de conformidad con lo solicitado, se acuerda la venta en pública subasta y por primera vez, de los siguientes bienes inmuebles:

Lote 1. Finca urbana en Valsain. Una casa en el pueblo de Valsain, en la plaza actualmente denominada de Valsain, número 5, consta de un semi-sótano y planta principal. Mide la planta de semi-sótano 72,45 metros cuadrados y la planta principal 80,50 metros cuadrados. Linda: Frente donde tiene su puerta principal de entrada, con plaza de su situación; derecha, con el arco del Conventillo; izquierda, terrenos del Patrimonio Nacional, y por el fondo, enfrente al palacio en ruinas de Valsain. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 2.422, libro 25, folio 115.

Valorada en 9.809.800 pesetas.

Lote 2. Finca urbana en Valsain. Casa ubicada en la denominada actualmente plaza de Valsain, número 2. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados. Está distribuida en planta baja y principal. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, de don Fabián Benito Moradillo, e izquierda y fondo, con la de don Mariano Sastre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 2.422, libro 25, folio 189.

Valorada en 5.020.290 pesetas.

Para que tenga lugar la primera subasta, se señala el día 11 de mayo de 1999, a las once cuarenta y cinco horas, anunciándose con la antelación necesaria por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se hará constar que para tomar parte en la misma es necesario consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer por escrito; que los autos y la certificación a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Una prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1999, a las once cuarenta y cinco horas, por el 75 por 100 del tipo de tasación señalado para ésta.

Una prevención de que no hubiera postores en la segunda, se señala para la tercera el día 6 de julio

de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Notifíquese esta resolución a la parte demandada a través de su representación procesal.

Si alguna de las subastas estuviera señalada en día inhábil, se celebrará a la misma hora en el siguiente día hábil, sirviendo la publicación del edicto de notificación a la parte demandada en caso de no ser posible la personal.

Librense los despachos necesarios y entréguese a la parte demandante para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma su señoría; doy fe.

Dado en Segovia a 7 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.914.

SEVILLA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Sevilla, que en providencia de esta fecha dictada en los autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque número 412/1997-E, promovido por el Procurador don Ángel Díaz de la Serna y Aguilar, en representación de «Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito», sobre denuncia por extravío de letras de cambio libradas por la entidad «Estructuras Metálicas La Torre, S.C.A.», domiciliadas en San Bartolomé de la Torre (Huelva) y con código de identificación fiscal número F-21158381, la primera de 718.225 pesetas, la segunda de 1.704.289, la tercera de 718.225 pesetas y la cuarta de 1.704.289 pesetas, con vencimientos las dos primeras en fecha 25 de marzo de 1997 y las dos últimas en fecha 25 de mayo de 1997, a cargo y debidamente aceptadas por la entidad «Sur Horticola, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de las Delicias, número 5, de Sevilla, siendo este domicilio el lugar de pago de las mismas, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Sevilla a 7 de octubre de 1997.—El Secretario.—5.934.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos por extravío de letras de cambio con el número 428/1997, iniciados a instancia de «Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito» por extravío de tres letras de cambio libradas por la entidad «Estructuras Metálicas La Torre, S.C.A.» y aceptadas por la entidad Agromedina, la primera de ellas por importe de 235.222 pesetas, con vencimiento de fecha 25 de marzo de 1997; la segunda por importe de 110.075 pesetas, y con vencimiento de fecha 25 de marzo de 1997, y la tercera por importe de 110.075 pesetas, y con vencimiento el día 25 de mayo de 1997. Por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente edicto para que el tenedor de dichos títulos pueda, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, comparecer en legal forma en autos y formular oposición.

Dado en Sevilla a 17 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—Ante mí, el Secretario.—5.935.

SEVILLA

Edicto

Don Aurelio H. Vila Dupla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos sobre extravío de letras de cambio 420/1997 (4), promovido por «Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra «Pihispalis, Sociedad Limitada», por la entidad demandante se denunciaba el extravío de dos letras de cambio por importe de 236.566 pesetas, con vencimiento el 26 de mayo de 1997 y otra por importe de 238.788 pesetas, con vencimiento el 26 de junio de 1997, debidamente aceptadas por la entidad «Pihispalis, Sociedad Limitada», cuando contrató los servicios de la entidad Servipak Transporte Urgente con el fin de remitir los efectos con destino al Banco Cooperativo Español de Madrid, quien perdió la valija que contenía la documentación referida, poniendo denuncia de dicho extravío ante la Comisaría de Policía de Huelva.

Y para que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda el tenedor del título comparecer y formular oposición, expido el presente en Sevilla a 30 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Aurelio H. Villa Dupla.—El Secretario.—5.933.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 304/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Ramona Acevedo Gordillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de marzo de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4001000018030497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de abril de 1999, a las

once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de mayo de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 29.—Casa andaluza, señalada con el número 29, del grupo IV del conjunto residencial «La Pinta», en calle Colón, número 10, de Castilleja de la Cuesta. Inscrita al folio 223, tomo 197, libro 81 de Castilleja de la Cuesta, finca número 5.456 del Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla. Tipo de subasta: 7.140.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 13 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—El Secretario.—5.924.

SEVILLA

Edicto

Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 746/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Manuel Vidal Moreno y doña Asunción Seda Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4090/0000/18/0746/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.